

SESIÓN ORDINARIA N°127-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 02 de octubre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Yerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VI.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°126-2018 del día 25 de Setiembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”**.

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°2:

1- Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM N°607-2018, donde presenta la propuesta de Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Montes de Oro, para el análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que literalmente dice:

“MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

El Concejo Municipal del Cantón de Montes de Oro en el uso de las facultadas que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4, inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la Sesión Ordinaria N°xxx, celebrada el xxxx, el siguiente Reglamento de Dedicación Exclusiva que entra en vigencia a partir de su publicación.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDICACION EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

El presente Reglamento de Dedicación Exclusiva tienen como fin de dotar a la Municipalidad de Montes de Oro de una normativa actual y conveniente para regular el incentivo conocido como Régimen de Dedicación Exclusiva que se reconoce en otras instituciones públicas.

Este Reglamento recoge las principales normas que se están aplicando actualmente tanto en el Régimen de Servicio Civil como en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la Contraloría General de la República y los criterios que al respecto ha emitido la procuraduría General de la República. Adicionalmente contiene otras disposiciones compatibles con el Régimen que esperamos lo hagan más ágil y ajustable a las necesidades municipales actuales.

CAPITULO 1

Definición y objetivos de la dedicación exclusiva

Artículo 1°- Se entenderá por Dedicación Exclusiva para efectos del presente reglamento, la compensación económica retribuida a los servidores municipales con grado profesional, porcentualmente sobre sus salarios base (previa suscripción de un contrato entre el servidor municipal y el alcalde), para que obligatoriamente no ejerzan de manera particular (remunerada o Ad Honórom) la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostente así como las actividades relacionadas con ésta, con las excepciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2°- El régimen de Dedicación Exclusiva tiene como objetivos primordiales:

- a) Obtener del servidor de nivel profesional su completa dedicación a la Municipalidad, para que aporte los conocimientos que se deriven de la profesión que ostenta.
- b) Evitar fugas de personal que priven a la administración de funcionarios idóneos y capaces.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

- c) Motivar al servidor municipal a la obtención del más alto nivel académico, para realizar con mayor eficiencia las tareas que se le encomienden.

CAPITULO II

De los requisitos exigidos para acogerse a la dedicación exclusiva

Artículo 3:- Para acogerse el régimen de Dedicación Exclusiva, los servidores municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional con el grado de bachiller universitario como mínimo. En el caso en que el servidor ostente un título académico de una universidad extranjera, debe aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado por una universidad costarricense o institución educativa autorizada.
- b) Laborar para la Municipalidad en jornada completa en un puesto en propiedad o por tiempo definido (en forma interina o fija)
- c) Que la naturaleza del trabajo en que se desempeñen los servidores, esté acorde con la especialidad o énfasis del grado universitario ostentado.
- d) Estar incorporado y al día con las cuotas al respectivo colegio profesional cuando exista esta entidad en el área correspondiente.
- e) Firmar el contrato de Dedicación Exclusiva con el Alcalde Municipal.

CAPITULO III

Aplicación de la Dedicación Exclusiva

Artículo 4.- La Municipalidad, a efecto de obtener el mejor rendimiento de los profesionales que tiene, contratará para el desempeño de aquellos puestos donde el requisito legal es poseer un grado profesional, aplicará el incentivo por dedicación exclusiva bajo los siguientes porcentajes:

- a) Un 55% sobre el salario base del puesto para los posean el grado de Licenciatura.
- b) Un 35% sobre el salario base del puesto, para aquellos que posean el grado de Bachillerato Universitario.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Artículo 5.- La Municipalidad, a efecto de obtener el mejor rendimiento de los profesionales se reserva el derecho de aplicar la dedicación exclusiva para la Institución del profesional contratado.

CAPITULO IV

Del procedimiento para acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva

Artículo 6- El servidor que desee acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva y que cumpla con los requisitos que se señalan en el artículo N°3 de este reglamento, deberán solicitarlo al Alcalde Municipal, por escrito y aportar la documentación requerida en original y copia, de ser aceptada la solicitud, el profesional deberá suscribir un contrato donde se compromete a prestar los servicios en forma exclusiva para el municipio y no ejercer de manera particular ninguna profesión que ostente.

Artículo 7.- El contrato de Dedicación Exclusiva deberá ser tramitado en original para la Institución y tres copias que serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Primera copia para el alcalde (Institución).
- b) Segunda copia para el servidor
- c) Tercera copia para el auditor
- d) Cuarta copia para el expediente.

Artículo 8.- Una vez firmado el contrato, el servidor no podrá ejercer ninguna profesión que posea, ni realizar actividades relacionadas con éstas o con el cargo que ostente, si no es autorizado expresamente por la Municipalidad.

Artículo 9.- Después de firmado el contrato, el departamento encargado de la gestión de recursos humanos (o la Alcaldía) procederá a confeccionar la acción de personal respectiva que deberá seguir el trámite usual que rige en esta materia.

CAPITULO V

De la vigencia de la Dedicación Exclusiva

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Artículo 10.- El servidor acogido al régimen de dedicación exclusiva mantiene la retribución y obligación que establece este reglamento cuando:

- a) Se encuentre de vacaciones.
- b) Disfrute de permiso con goce de sueldo total o parcial. En este caso si el permiso es para capacitación, su contrato de dedicación exclusiva debe haber sido firmado por las partes con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha que rige su permiso para capacitación.

Artículo 11.- Los profesionales que estén acogidos a la dedicación exclusiva y hayan disfrutado de un permiso sin goce de salario, al regresar pueden seguir devengando el pago de dicho incentivo, siempre y cuando, el contrato esté vigente.

Artículo 12.- Los beneficios de la dedicación exclusiva, se suspenderán en el momento en que se incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento. En tal caso, la Alcaldía Municipal, previo cumplimiento del debido proceso, deberá comunicar oficialmente al departamento encargado de elaborar las planillas de pago.

Artículo 13.- El plazo de vigencia será el acordado por la partes y deberá consignarse en el contrato, para todos los casos se debe contemplar las posibilidades económicas de la municipalidad y el interés institucional.

CAPITULO VI

De las excepciones, renunciaciones y sanciones

Artículo 14.-El servidor que se acoja a la dedicación exclusiva está facultado para ejercer excepcionalmente su profesión en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de labores docentes en establecimientos de enseñanza superior oficiales o privadas, en seminarios, cursos o congresos organizados e impartidos por estos centros educativos.
- b) Cuando se trate del ejercicio profesional relacionado con los asuntos personales, de los de su cónyuge o compañero(a) si

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

convive en unión libre debidamente comprobado por una declaración jurada, ascendientes y descendientes hasta un tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre y cuando la actividad emanada de esta no conlleve propósitos de lucro o atente contra los intereses propios de la Municipalidad. Para acogerse a estas excepciones, el interesado deberá solicitar por escrito, señalando el tipo de trabajo que efectuará, la debida autorización a la Alcaldía Municipal.

Artículo 15.- Los profesionales que disfruten de los beneficios de la dedicación exclusiva, podrán renunciar a dicho régimen, comunicando a la Alcaldía con un mes de anticipación como mínimo, y no podrá suscribir un nuevo contrato antes de transcurridos dos años después de haber presentado la renuncia. Si renunciaran por segunda vez, no podrán en lo sucesivo, acogerse de nuevo al beneficio. Los movimientos contemplados en este artículo tendrán que hacerse efectivos por medio de la acción de personal y deberá constar en el expediente de personal.

Artículo 16. El incumplimiento de las disposiciones que rigen el presente reglamento o del respectivo contrato, por parte del servidor que disfruta de los beneficios, tiene como consecuencia:

- a) La rescisión inmediata del contrato y el reintegro a la Municipalidad por parte el servidor de las sumas que haya recibido por concepto de dedicación exclusiva que se le hubieren pagado a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento. En este caso el servidor no podrá firmar un nuevo contrato con la institución por un periodo de dos años a partir de la fecha de dicha rescisión.
- b) La amonestación por escrito para el servidor que se acoge a las excepciones que se indican en el Art. 14 y no cumplan con el procedimiento que para ello se establece. Si incurre en esta falta por segunda vez dentro del tiempo de vigencia del mismo contrato, se aplicará lo indicado en el inciso anterior.

Las medidas indicadas anteriormente, no eximen al servidor de las sanciones administrativas, civiles o penales que le puedan acarrear los actos que dieron base a la aplicación de este artículo.

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

CAPITULO VII **Otras disposiciones**

Artículo 17. Ningún servidor podrá acogerse a la dedicación exclusiva si se encuentra regido por la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas, o si está gozando de la compensación económica por prohibición del ejercicio liberal de la profesión.

Artículo 18.-El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Aprobado por el Consejo Municipal, según acuerdo N°xxxx de la sesión Ordinaria xxxx, verificada por la Municipalidad de Montes de Oro el día xx de marzo del xxx.”

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

**Se somete a votación el Reglamento y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- Informa acerca del pronunciamiento por parte el Tribunal Contencioso, acerca del cobro que se le había realizado al comercio Palí, sobre la multa que se le había cobrado acerca de la presentación tardía de la declaración jurada.

El Tribunal, les concedió la razón, ya que fue un error de interpretación por parte de la administración en relación a la hora de recibirla, ya que fue enviada por correo electrónico desde otro país. Ahora lo que procede es devolverle dinero y el pago de los intereses.

3-Le recuerda al Concejo Municipal lo de la Modificación Presupuestaria N° 06-2018, que se había presentado para el análisis y aprobación.

ENTERADOS

ARTICULO IV.MOCIONES

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

INCISO N°3:

MOCION

Moción presentada por la Regidora Suplente María Gabriela Sagott González y acogida por los regidores Juan Luis León Barrantes, Luis Ángel Trejos Solís, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar.

De los regidores de la fracción del Partido de Liberación Nacional: Miguel Ángel Alán Mora, Ana Elizabeth Córdoba Arias y María Gabriela Sagott González, de la Fracción de la Unidad Social Cristiana Juan Luis León Barrantes, de la fracción del Partido de Acción Ciudadana Luis Ángel Trejos Solís, y como regidora independiente Bernarda Agüero Alpizar.

CONSIDERANDO:

1. Que las municipalidades son el gobierno local llamado a promover el desarrollo en su comunidad y prestar servicios básicos dentro de su jurisdicción. Por ello se hace necesario apostar por una mayor y mejor orientación tributaria municipal.

2. Que el legislador mediante la promulgación de la Ley N.º 7509 en el año 1995, trasladó a los gobiernos locales la potestad de ser Administración Tributaria para realizar valoraciones, facturar, recaudar, fiscalizar, tramitar los cobros respectivos y gestionar, en sus respectivos territorios, el impuesto sobre bienes inmuebles establecido en esa normativa; con el objetivo de fortalecer el régimen municipal, y promover mejoras en la prestación de los servicios y el desarrollo de las comunidades por la materialización de diversas obras.

3. Que según el informe sobre el estado de morosidad presentado al Concejo Municipal de Montes de Oro el día 21 de agosto del 2018 por la Licda Tatiana Araya Araya, encargada del departamento de Gestión de Servicios, se tiene que la morosidad por el impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a un 62%

4. Que si bien es cierto se han aplicado estrategias para que los ciudadanos realicen oportunamente las declaraciones de bienes inmuebles, resulta importante que se realice una estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes y de esta manera disminuir el porcentaje de morosidad, captando recursos en procura de lograr la sostenibilidad financiera; una mejora de los servicios; y, en general, lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo local.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

5. Que las autoridades municipales deben emprender las acciones necesarias para la obtención de los fines propuestos, así como velar para que el cantón cuente con el debido desarrollo, evitando que se dé la evasión en el pago de este impuesto y pérdida de recursos que no ingresan a las arcas municipales.

POR TANTO SE MOCIONA:

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro recomiende a la Administración gestionar estrategias para recuperar sumas adeudadas por los contribuyentes correspondientes al impuesto de bienes inmuebles, estipulado por la Ley N.º 7509, con la finalidad de buscar una disminución en el porcentaje de morosidad, además, de procurar lograr una sostenibilidad financiera; una mejora de los servicios que prestan; y, en general, lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo local.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

Ana Elizabeth Córdoba Arias
Regidora propietaria

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

María Gabriela Sagott González
Regidora suplente

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°4:

MOCION

Moción presentada por los regidores Juan Luis León Barrantes, Luis Ángel Trejos Solís, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar.

De los regidores de la fracción del Partido de Liberación Nacional: Miguel Ángel Alán Mora y Ana Elizabeth Córdoba Arias, de la Fracción de la Unidad Social Cristiana Juan Luis León Barrantes, de la fracción del Partido de Acción Ciudadana Luis Ángel Trejos Solís, y como regidora independiente Bernarda Agüero Alpizar.

CONSIDERANDO:

1. Que según la Ley General de la Persona Joven N°8261, se debe conformar el Comité Cantonal de Persona Joven (CCPJ) en los meses de octubre y noviembre de los años pares, iniciando labores el primero de enero del año impar, por lo que resulta pertinente que se realice el proceso de elección de dicho Comité en aras de velar por los intereses de las personas jóvenes del cantón, así estipulado en el artículo 24 de la Ley N°8261.
2. Que en la sesión N°125-2018 del día 18 de setiembre del 2018 mediante el inciso N°15 acuerdo 10 se aprobó el Oficio AC N°47-2018, suscrito por la Licda. Maricel Murillo, Abogada de Concejo, el cual correspondía a la guía de procedimiento para la elección de representantes juveniles del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo del 2019-2020.
3. Que la guía mencionada anteriormente indica en su punto 2 que el Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que se encargará de realizar el procedimiento, conformada como mínimo con un representante del Concejo Municipal, un representante de la Administración Municipal y un representante del Comité Cantonal de la Persona Joven vigente.
4. Que en la sesión anterior celebrada por el Concejo Municipal no se nombró a la Comisión Especial, razón por la cual las fechas estipuladas en la guía de procedimiento aprobada en la sesión N°125-2018 no corresponden.

Por tanto Mocionamos:

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde actualizar los siguientes puntos de la guía de procedimiento para la elección de representantes juveniles del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2019-2020, aprobada mediante acuerdo 10, inciso N°15 de la Sesión Ordinaria N°125-2018, y que se lean de la siguiente manera:

“4. El Concejo Municipal deberá designar a su representante para el Comité de la Persona Joven mediante votación en sesión ordinaria. Para ello valorará perfiles de personas jóvenes que cumplan los requisitos indicados en la Ley General de la Persona Joven, considerando además aspectos como experiencia en labores afines a la población juvenil. Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar la **tercera** sesión ordinaria del mes de octubre de 2018, y comunicado a la Comisión Especial para su conocimiento.

6. El miércoles **3 de octubre** de 2018, se realizará la apertura del proceso de convocatoria para participar de las asambleas de elección del Comité de la Persona Joven. Para ello, los grupos juveniles interesados en participar deberán completar el “Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles, Cantonales y Religiosas”, el cual será facilitado en físico en la oficina de la Secretaría del Alcalde, y en digital descargando el documento en el sitio web en la Red Social Facebook del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, o bien en la página web del Consejo Nacional de la Persona Joven.

Adicionalmente, los grupos juveniles pueden presentar, si así lo desean, postulaciones para que uno de sus representantes pueda formar parte del Comité. Para ello, deberán adjuntar nota por escrito en donde se indique la organización que se representa, el nombre del joven con número de cédula, y deberá estar firmada por el representante legal o su equivalente. Se indica además que, con el fin de respetar el principio de igualdad de género y respetando lo indicado en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley N° 8261 y sus reformas), los grupos juveniles pueden presentar un máximo de dos postulaciones (una mujer y un hombre) para los puestos elegibles.

9. El cierre de recepción de los formularios de inscripción y de las postulaciones a los cargos elegibles del Comité será el día **19 de octubre de 2018 a las 12:00 horas**. En caso de que faltasen candidatos a puestos específicos, se podrá extender un periodo extraordinario de postulaciones, que inicia el día **22 de octubre** de los corrientes a las 7:00 horas y finaliza el día **26 de octubre del año en curso a las 12:00 horas**.

11. El Concejo Municipal traslada el informe del artículo anterior a la Comisión Especial para que haga la revisión de los documentos presentados para la inscripción de grupos y las postulaciones a cargos de elección. En la siguiente sesión ordinaria dicha comisión deberá presentar un informe al Concejo Municipal donde certifique los grupos juveniles que pueden participar de las asambleas de sectores, así como de las candidaturas a puestos de elección que estén a derecho.

12. El Concejo Municipal convoca el viernes **9 de noviembre** del año 2018, a partir de las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación de Taekwondo de Miramar (ASOTAMI) a las distintas organizaciones que se hayan inscrito según lo indicado en el Artículo 6 de este Procedimiento, a fin de que participen de las Asambleas en la que se elegirán a los integrantes del Comité. Cada grupo juvenil tiene derecho a enviar un delegado con derecho a votar según la organización que represente (colegio, grupo religioso u otra organización juvenil).

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

16. Una vez aprobado el informe del que hace mención el artículo anterior, los miembros electos del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán ser juramentados en la sesión ordinaria o extraordinaria que el Concejo Municipal designe para que inicien labores a partir del 1° de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2020. Dicha juramentación debe realizarse a más tardar el día **20 de noviembre de 2018**.

17. El acuerdo donde consta la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven debe ser enviado por la Secretaría del Concejo Municipal al Consejo Nacional de la Persona Joven, con el fin de que la designación de dichos representantes sea oficialmente comunicada, a más tardar el día **30 de noviembre de 2018**.

2. Para que se envíe la anterior actualización a la Administración, para que ésta realice las gestiones pertinentes.
3. Para que se envíe la anterior actualización al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro vigente para lo que corresponda.
4. Que se dispense de trámite de comisión.
5. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Juan Luis León Barrantes

Luis Ángel Trejos Solís

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Concejo Municipal procede a nombrar al representante del Concejo Municipal, para integrar la comisión especial que se va a encargar de realizar el proceso de nombramiento del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro a la Sindica Jerling Rebeca Arguedas Ramírez.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

MOCION:

Presentada por los regidores:

Ana Elizabeth Córdoba Arias y Miguel Ángel Alan Mora de la Fracción de Liberación.

Juan Luis León Barrantes de la Fracción de la Unidad Social Cristiana

Luis Ángel Trejos Solís de la Fracción del Partido Acción Ciudadana

Bernarda Agüero Alpizar regidora independiente.

CONSIDERANDO

1-Que mediante normas de control interno para el sector público se ha establecido que se deben contemplar los mecanismos necesarios para asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere o comunique.

2- Que es de suma importancia un procedimiento o mecanismo de depuración de la base de datos, y su ausencia es un riesgo y debe ser corregido por la Municipalidad de Montes de Oro, en aras de asegurar la certeza de los procesos que se llevan a cabo.

3-Que es necesario una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en la base de datos. Además de una estrategia que impacte en la gestión de cobro y disminución de morosidad.

POR TANTO MOCIONAMOS:

1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde solicitarle a la Administración que un plazo de 15 días se refiera a los asuntos señalados anteriormente.

2- Que se dispense de trámite de comisión.

3- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Ana Elizabeth Córdoba Arias.

Miguel Ángel Alan Mora.

Juan Luis León Barrantes.

Luis Ángel Trejos Solís.

Bernarda Agüero Alpizar.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N°6:

Moción Municipal

ASUNTO: Solicitud formal de autorización por parte del Concejo Municipal para que el señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, para que tramite, acepte y reciba por parte del INVU, las áreas comunales ubicadas en la Margarita Penon, en Miramar.

PRESENTADA POR: Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal

CONSIDERANDO

- 1- Que entre los años 1988 y 1990, se desarrollo en el distrito de Miramar por parte el INVU, la Urbanización Margarita Penon, un proyecto habitacional que proporciono soluciones de vivienda para muchas familias Oromontanas.
- 2- Que a la fecha las áreas comunales no han sido traspasadas formalmente a la Municipalidad.
- 3- Que como parte del proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades Municipales que está impulsando esta administración municipal, en asocio con el INVU, solicitaremos el traspaso de estas propiedades.
- 4- Que para darle continuidad a este proceso se solicitara el traspaso de las siguientes áreas, las correspondientes al plano catastrado P-771997-1988, área de comunal con una medida de 5303.0157 m², P-765888-1988, área de parque con una medida de 1212.359 m², P-776072-1988, zona de protección con una medida de 2508.99 m² y P-776075-1988 con una medida de 5098.913 m².

Por tanto mociono

- 1- Para que Concejo Municipal mediante acuerdo disponga autorizar al alcalde municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mayor casado, cédula 602210668, para que reciba del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las Áreas comunales con plano catastrado P-771997-1988, área de comunal con una medida de 5303.0157 m², P-765888-1988, área de parque con una medida de 1212-359 m², P-776072-1988, zona de protección con una medida de 2508.99 m² y P-776075-1988, con una medida de 5098.913 m²,

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

situadas en la Urbanización Margarita Penon, distrito primero Miramar, Cantón de Montes de Oro.

2- Así mismo, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Luis Alberto Villalobos Artavia
ALCALDE MUNICIPAL

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

INCISO N°7:

MOCION

Moción presentada por la regidora propietaria Bernarda Agüero Alpizar, y el regidor propietario Miguel Ángel Alán Mora.

CONSIDERANDO:

5. Que según la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N°9329, se le transfieren a los gobiernos locales recursos para la infraestructura vial cantonal, así estipulado en el artículo 1 de la misma:

“ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley: La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010”.

6. Que según funciones atribuidas en el artículo 13 del Código Municipal, al Concejo Municipal le compete fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, además, debemos ser fiscalizadores y garantes que se lleven a cabo los proyectos viales adecuadamente.

Por tanto Mocionamos:

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

6. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde solicitarle al Alcalde y a quien este crea pertinente, un informe escrito con su debida fundamentación grafica sobre el estado actual de los proyectos viales cantonales realizados en los seis últimos meses.
7. Que se dispense de trámite de comisión.
8. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alán Mora

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en una ocasión el Ing. Andrés del Departamento Vial Cantonal; había expresado que su persona es el responsable de que los proyectos se ejecutan de la mejor manera, por lo que la moción nos viene a completar lo dicho por el Ingeniero; en solicitar un informe por escrito detallado sobre el estado actual de los proyectos viales cantonales.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que el objetivo de la moción es solicitar un informe con su fundamentación grafica de los proyectos viales cantonales, ya que como Concejo somos garantes que todo fluya con la mejor transparencia posible.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°8:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que estaba pendiente por aprobar la Modificación Presupuestaria N°6-2018.

Deliberación:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que dentro de la modificación esta el contenido del pago de una prestaciones y para lo cual está de acuerdo que se le cancele al Señor, porque tiene su derecho, caso contrario que no se le pague, él ira a los Tribunales y habrá que pagarle más.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se ha venido haciendo acciones administrativas que no proceden, como lo es el caso de la vez pasada que se le tuvo que pagar unas vacaciones, todo por un error de una funcionaria que fue Lidieth y sigue pasando, debe de haber responsabilidades administrativas y no podemos seguir permitiendo esto.

Ahora, viene un mal nombramiento de un funcionario y nosotros nada más que venir a levantar la mano, para que se le cancele.

Por lo anterior, se debe de sentar un precedente y no permitir que lleguen más casos como este.

Y me pregunto ¿cuántos casos más habrán de malas praxis administrativas?.

La Lcda. Maricel Murillo-Abogada del Concejo Municipal expresa que hay que entender dos cosas; una es el derecho que le asiste al Señor, que se le tiene que pagar y otro es la responsabilidad administrativa del funcionario que cometió el error, donde la Administración tendrá que analizar el caso y demostrar que hubo dolo o culpa grave.

El Lcdo. Emmanuel Madrigal expresa que entiende la posición de la Regidora Bernarda, mas sin embargo al Señor hay que pagarle, porque si lo lleva a los Tribunales habrá que pagarle más y en estos momentos se le cálculo lo que se le debe; y en lo corresponde a la responsabilidad administrativa es otro tema, que habrá que valorar.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que al Señor hay que pagarle es un derecho, después vendrá lo de la responsabilidad administrativa del funcionario municipal, el cual cometió el error y habrá que demostrarlo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el vota a favor de que se le cancela al Señor, porque no le quiere hacer un daño mayor a la Municipalidad y dejarle a otro Concejo un problema, por el no pago de estas prestaciones, ya que al día de hoy es seiscientos mil colones y más adelante podría ser hasta dos millones y medio de colones y si estuviera mal el acuerdo por pagarle y se lo quieran cobrar a su persona, lo paga con gusto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que esto fue una mala praxis administrativa y hay que usar la lógica y no solo decir que si nos los cobran pagamos a como lo dice el Regidor Luis, porque él tiene plata.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que este es un asunto de cuidado, no hay una sentencia en la cual nos indique que se debe de pagar estas prestaciones y es una mala praxis administrativa.

Así las cosas, se somete a votación la Modificación:

INCISO N°9:

El Concejo Municipal aprueba Modificación Presupuestaria N°06-2018, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018**

| | |
|---|----------------------|
| REBAJAR EGRESOS | 86.574.112,66 |
| PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | 7.429.900,00 |
| ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL | 1.679.900,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 1.679.900,00 |
| 0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS | 1.179.900,00 |
| 0.01.01 Sueldos para cargos fijos | 1.179.900,00 |
| 0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES | 500.000,00 |
| 0.02.05 Dietas | 500.000,00 |
| ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA | 5.750.000,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 5.750.000,00 |
| 0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS | 2.900.000,00 |
| 0.01.01 Sueldos para cargos fijos | 2.900.000,00 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 2.850.000,00 |
| 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 2.850.000,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018

REBAJAR EGRESOS

| | |
|---|----------------------|
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | 20.264.790,34 |
| SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA | 3.000.000,00 |
| 1 SERVICIOS | 3.000.000,00 |
| 1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 3.000.000,00 |
| 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 3.000.000,00 |
| SERVICIO: 04 CEMENTERIO | 2.000.000,00 |
| 1 SERVICIOS | 2.000.000,00 |
| 1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 2.000.000,00 |
| 1.04.03 Servicios de ingeniería | 2.000.000,00 |
| SERVICIO: 06 ACUEDUCTO | 13.414.790,34 |
| 3 INTERESES Y COMISIONES | 13.414.790,34 |
| 3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS | 13.414.790,34 |
| 3.02.03 Intereses s/ préstamos de Instituc, Descentralizadas no Empresariales Instituto de Fomento y Asesoría Municipal | 13.414.790,34 |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018
REBAJAR EGRESOS

| | |
|---|---------------------|
| SERVICIO: 07 MERCADO | <u>1.000.000,00</u> |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales | 1.000.000,00 |
| SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS | <u>850.000,00</u> |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | <u>400.000,00</u> |
| 1.07 <u>capacitación Y PROTOCOLO</u> | <u>400.000,00</u> |
| 1.07.02 Actividades protocolarias | 400.000,00 |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>450.000,00</u> |
| 2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u> | <u>300.000,00</u> |
| 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 300.000,00 |
| 2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u> | <u>150.000,00</u> |
| 2.03.03 Madera y sus derivados | 150.000,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018
REBAJAR EGRESOS

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| PROGRAMA III: INVERSIONES | | <u>58.879.422,32</u> |
| GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | | <u>38.140.662,51</u> |
| Actividad 1 : UNIDAD TECNICA | | <u>17.140.662,51</u> |
| 0 REMUNERACIONES | | <u>636.422,41</u> |
| 0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS | <u>636.422,41</u> | |
| 0.01.01 Sueldos para cargos fijos | 636.422,41 | |
| 1 SERVICIOS | | <u>5.500.000,00</u> |
| 1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | <u>2.000.000,00</u> | |
| 1.04.03 Servicios de ingeniería | 2.000.000,00 | |
| 1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION | <u>3.500.000,00</u> | |
| 1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales | 2.000.000,00 | |
| 1.08.02 Mantenimiento de vias de comunicaciòn | 1.000.000,00 | |
| 1.08.99 Mantenimiento y reparaciòn de otros equipos | 500.000,00 | |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>2.299.115,10</u> |
| 2,01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | <u>99.115,10</u> | |
| 2.01.02 Productos Farmaceuticos y medicinales | 99.115,10 | |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | <u>2.100.000,00</u> | |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 1.000.000,00 | |
| 2.03.06 Materiales y productos plásticos | 100.000,00 | |
| 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción | 1.000.000,00 | |
| 2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | <u>100.000,00</u> | |
| 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos | 100.000,00 | |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018
 REBAJAR EGRESOS

| | | |
|---|----------------------------|----------------------------|
| 5 BIENES DURADEROS | | <u>8.705.125,00</u> |
| 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | <u>8.705.125,00</u> | |
| 5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción | 7.570.000,00 | |
| 5.01.03 Equipo de comunicación | 28.125,00 | |
| 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina | 107.000,00 | |
| 5.01.05 Equipo y programas de cómputo | 1.000.000,00 | |
| <div style="border: 1px solid black; background-color: #90EE90; padding: 5px; margin-top: 10px;"> PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329) </div> | | <u>3.000.000,00</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION | <u>3.000.000,00</u> | |
| 1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación | 3.000.000,00 | |
| <div style="border: 1px solid black; background-color: #90EE90; padding: 5px; margin-top: 10px;"> PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329) </div> | | <u>2.000.000,00</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>2.000.000,00</u> |
| 1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION | <u>2.000.000,00</u> | |
| 1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación | 2.000.000,00 | |
| <div style="border: 1px solid black; background-color: #90EE90; padding: 5px; margin-top: 10px;"> PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329) </div> | | <u>3.000.000,00</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION | <u>3.000.000,00</u> | |
| 1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación | 3.000.000,00 | |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 06-2018
REBAJAR EGRESOS

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| PROYECTO: 14 ASFALTADO CUADRANTE CENTRAL MIRAMAR (8114-9329) | | <u>10.000.000,00</u> |
| 5 BIENES DURADEROS | | <u>10.000.000,00</u> |
| 5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | <u>10.000.000,00</u> | |
| 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 10.000.000,00 | |
| PROYECTO: 15 ASFALTADO CALLE PRINCIPAL MARGARITA P (8114-9329) | | <u>3.000.000,00</u> |
| 5 BIENES DURADEROS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | <u>3.000.000,00</u> | |
| 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 3.000.000,00 | |
| GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS | | <u>20.738.759,81</u> |
| PROYECTO: 17 EMBELLECIMIENTO EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO (UTILIDAD 10% PARA EL DESARROLLO | | <u>550.000,00</u> |
| 0 REMUNERACIONES | | <u>550.000,00</u> |
| 0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS | <u>550.000,00</u> | |
| 0.01.02 Jornales Ocasionales | 550.000,00 | |
| PROYECTO: 20 MEJORAS AL SISTEMA ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PRESTAMO IFAM 6-A-1394-0514 Y 6-A-1425-0117 | | <u>20.188.759,81</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>20.188.759,81</u> |
| 1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | <u>20.188.759,81</u> | |
| 1.04.03 Servicios de ingeniería | 20.188.759,81 | |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018

| | |
|--|----------------------|
| AUMENTAR EGRESOS | 86.574.112,66 |
| PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | 7.429.900,00 |
| ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL | 5.929.900,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 3.829.900,00 |
| 0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS | 2.500.000,00 |
| 0.01.05 Suplencias | 2.500.000,00 |
| 0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES | 500.000,00 |
| 0.02.01 Tiempo extraordinario | 500.000,00 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 250.000,00 |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 250.000,00 |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 292.500,00 |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. | 277.500,00 |
| 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 15.000,00 |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | 287.400,00 |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. | 152.400,00 |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 45.000,00 |
| 0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. | 90.000,00 |
| 1 SERVICIOS | 2.100.000,00 |
| 1.02 SERVICIOS BÁSICOS | 2.100.000,00 |
| 1.02.02 Servicio de energía eléctrica | 1.500.000,00 |
| 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones | 600.000,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018

| | | |
|--|--|----------------------|
| ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA,FONDOS Y TRANSFERENCIAS | | <u>1.500.000,00</u> |
| <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | | <u>1.500.000,00</u> |
| 6.06 | <u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 6.06.01 | INDEMNIZACIONES | 1.500.000,00 |
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | | <u>20.264.790,34</u> |
| SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2.01 | <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u> | <u>3.000.000,00</u> |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 3.000.000,00 |
| SERVICIO: 04 CEMENTERIO | | <u>2.000.000,00</u> |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>2.000.000,00</u> |
| 2.03 | <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u> | <u>2.000.000,00</u> |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 1.500.000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 500.000,00 |
| SERVICIO: 06 ACUEDUCTO | | <u>13.414.790,34</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>13.414.790,34</u> |
| 1.02 | <u>SERVICIOS BÁSICOS</u> | <u>222.000,00</u> |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 222.000,00 |
| 1.04 | <u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u> | <u>13.192.790,34</u> |
| 1.04.01 | Servicios medicos y de laboratorio | 1.114.317,00 |
| 1.04.03 | Servicio de ingeniería | 12.078.473,34 |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018**

AUMENTAR EGRESOS

SERVICIO: 07 MERCADO 1.000.000,00

1 SERVICIOS 1.000.000,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 1.000.000,00

1.08.03 Mantenimiento de Instalaciones y otras obras y otras obras 1.000.000,00

**SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y
COMPLEMENTARIOS** 850.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 850.000,00

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 850.000,00

2.99.04 Textiles y vestuario 550.000,00

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza 300.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| AUMENTAR EGRESOS | | |
| PROGRAMA III: INVERSIONES | | <u>58.879.422,32</u> |
| GRUPO: 02 Vías de comunicación terrestre TERRESTRE | | <u>38.140.662,51</u> |
| Actividad 1 : UNIDAD TECNICA | | <u>20.140.662,51</u> |
| 0 REMUNERACIONES | | <u>2.500.000,00</u> |
| 0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES | <u>1.960.000,00</u> | |
| 0.02.01 Tiempo extraordinario | 1.960.000,00 | |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | <u>161.132,00</u> | |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 161.132,00 | |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | <u>191.100,00</u> | |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. | 181.300,00 | |
| 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 9.800,00 | |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | <u>187.768,00</u> | |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. | 99.568,00 | |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 29.400,00 | |
| 0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. | 58.800,00 | |
| 1 SERVICIOS | | <u>4.000.000,00</u> |
| 1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION | <u>4.000.000,00</u> | |
| 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 4.000.000,00 | |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018

AUMENTAR EGRESOS

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>13.004.240,10</u> |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | <u>3.000.000,00</u> | |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 3.000.000,00 | |
| 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | <u>10.004.240,10</u> | |
| 2.04.02 Repuestos y accesorios | 10.004.240,10 | |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | <u>636.422,41</u> |
| 6.03 PRESTACIONES | <u>636.422,41</u> | |
| 6.03.01 Prestaciones Legales | 636.422,41 | |
| PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329) | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | <u>3.000.000,00</u> | |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 3.000.000,00 | |
| PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329) | | <u>2.000.000,00</u> |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>2.000.000,00</u> |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | <u>2.000.000,00</u> | |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 2.000.000,00 | |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2018

| AUMENTAR EGRESOS | | |
|---|---|----------------------|
| PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329) | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | | <u>3.000.000,00</u> |
| 2.03.01 | Materiales y productos Metálicos | 500.000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 2.000.000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 500.000,00 |
| PROYECTO : 30 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, SAN BUENAVENTURA (FONDO LEY 8114/9329) | | <u>10.000.000,00</u> |
| 5 BIENES DURADEROS | | <u>10.000.000,00</u> |
| 5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | | <u>10.000.000,00</u> |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre terrestre | 10.000.000,00 |
| GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS | | <u>20.738.759,81</u> |
| PROYECTO: 17 EMBELLECIMIENTO EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO (UTILIDAD 10% PARA EL DESARROLLO) | | <u>550.000,00</u> |
| 1 SERVICIOS | | <u>550.000,00</u> |
| 1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | <u>550.000,00</u> |
| 1.08.03 | Mantenimiento de Instalaciones y otras obras | 550.000,00 |
| PROYECTO: 20 MEJORAS AL SISTEMA ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PRESTAMO IFAM 6-A-1394-0514 Y 6-A-1425-0117 | | <u>20.188.759,81</u> |
| 5 BIENES DURADEROS | | <u>20.188.759,81</u> |
| 5.02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS | | <u>20.188.759,81</u> |
| 5.02.07 | INSTALACIONES | 20.188.759,81 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2018

JUSTIFICACION

**PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION
GENERAL**

ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL

REBAJAR EGRESOS

| | |
|---|--------------|
| Se rebaja en sueldos fijos (Permiso sin goce salario funcionaria) | 1.179.900,00 |
| Se rebaja en dietas (economía de dietas) | 500.000,00 |

ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA

REBAJAR EGRESOS

| | |
|---|--------------|
| Se rebaja en sueldos fijos | 2.900.000,00 |
| Se rebaja en restricción al ejercicio profesión | 2.850.000,00 |

TOTAL REBAJAR EGRESOS

7.429.900,00

ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL

AUMENTAR EGRESOS

| | |
|---|--------------|
| Se aumenta en remuneraciones en (suplencias y horas extras) | 3.829.900,00 |
| Se aumenta en energía eléctrica | 1.500.000,00 |
| Se aumenta en servicio de telecomunicaciones | 600.000,00 |

ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

AUMENTAR EGRESOS

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Se aumenta en indemnizaciones | 1.500.000,00 |
|-------------------------------|--------------|

Para cumplir con el pago de intereses al exfuncionario German Nuñez Mora según expediente :11-000010-0643-LA-3 y sentencia de primera instancia N° 2018000749 por un monto de ¢716.820.59.
Se presupuesta también para posibles pequeñas sentencias por pagar.

TOTAL REBAJAR EGRESOS

7.429.900,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2018**

| | |
|---|-----------------------------|
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | |
| ACTIVIDAD 2: RECOLECCIÓN DE BASURA | |
| REBAJAR EGRESOS | <u>3.000.000,00</u> |
| Se rebaja en mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 3.000.000,00 |
| AUMENTAR EGRESOS | <u>3.000.000,00</u> |
| Se aumenta en combustible | 3.000.000,00 |
| SERVICIO: 04 CEMENTERIO | |
| REBAJAR | <u>2.000.000,00</u> |
| se rebaja en servicios de ingeniería | 2.000.000,00 |
| AUMENTAR | <u>2.000.000,00</u> |
| se aumenta en Materiales y productos minerales y asfálticos | 1.500.000,00 |
| se aumenta en Madera y sus derivados | 500.000,00 |
| SERVICIO: 06 ACUEDUCTO | |
| REBAJAR | <u>13.414.790,34</u> |
| se rebaja en intereses sobre préstamo | 13.414.790,34 |
| AUMENTAR | <u>13.414.790,34</u> |
| se aumenta servicio de energía eléctrica | 222.000,00 |
| se aumenta en servicios medicos y de laboratorio | 1.114.317,00 |
| se aumenta en servicios de ingeniería | 12.078.473,34 |
| SERVICIO: 07 MERCADO | |
| REBAJAR | <u>1.000.000,00</u> |
| se rebaja en mantenimiento de edificios y locales | 1.000.000,00 |
| AUMENTAR | <u>1.000.000,00</u> |
| se aumenta en mantenimiento de instalaciones y otras obras | 1.000.000,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2018**

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

| | |
|---|-------------------|
| REBAJAR | 850.000,00 |
| se rebaja en actividades protocolarias y sociales | 400.000,00 |
| se rebaja en tinta, pintura y diluyentes | 300.000,00 |
| se rebaja en madera y derivados | 150.000,00 |
| AUMENTAR | 850.000,00 |
| se aumenta en textiles y vestuario | 550.000,00 |
| se aumenta en utiles y materiales de limpieza | 300.000,00 |

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Actividad 1 : UNIDAD TECNICA

| | |
|--|----------------------|
| REBAJAR | 17.140.662,51 |
| se rebaja en sueldos fijos | 636.422,41 |
| se rebaja en Servicios de ingeniería | 2.000.000,00 |
| se rebaja en Mantenimiento y reparación de Edificios y locales | 2.000.000,00 |
| se rebaja en mantenimiento de vias de comunicación | 1.000.000,00 |
| se rebaja en Mantenimiento y reparación de otros equipos | 500.000,00 |
| se rebaja en Productos Farmaceuticos y medicinales | 99.115,10 |
| se rebaja en Materiales y productos metálicos | 1.000.000,00 |
| se rebaja en Mareriales y productos plásticos | 100.000,00 |
| se rebaja en Otros materiales y productos de uso en la construcción | 1.000.000,00 |
| se rebaja en Productos de papel, cartón e impresos | 100.000,00 |
| se rebaja Maquinaria y Equipo para la producción | 7.570.000,00 |
| se rebaja Equipo de comunicación | 28.125,00 |
| se rebaja Equipo y mobiliario de oficina | 107.000,00 |
| se rebaja Equipo y programas de cómputo | 1.000.000,00 |
| AUMENTAR | 20.140.662,51 |
| se aumenta en remuneraciones | 2.500.000,00 |
| se aumenta en reparacion de equipo y transporte | 4.000.000,00 |
| se aumenta en productos minerales y asfálticos | 3.000.000,00 |
| se aumenta en repuestos y accesorios | 10.004.240,10 |
| se aumenta en prestaciones legales al señor Juan Rodolfo González Araya, mediante oficio VICEALCM 49-2018, del 10 de setiembre | 636.422,41 |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2018**

PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329)

REBAJAR 3.000.000,00

se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación 3.000.000,00

AUMENTAR 3.000.000,00

se aumenta en materiales y productos minerales y asfálticos 3.000.000,00

PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)

REBAJAR 2.000.000,00

se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación 2.000.000,00

AUMENTAR 2.000.000,00

se aumenta en materiales y productos minerales y asfálticos 2.000.000,00

PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329)

REBAJAR 3.000.000,00

se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación 3.000.000,00

AUMENTAR 3.000.000,00

se aumenta metareiales y productos metalicos 500.000,00

se aumenta en materiales y productos minerales y asfálticos 2.000.000,00

se aumenta en madera y sus derivados 500.000,00

PROYECTO: 14 ASFALTADO CUADRANTE CENTRAL MIRAMAR (8114-9329)

REBAJAR 10.000.000,00

se rebaja en vias de comunicación terrestre 10.000.000,00

PROYECTO: 15 ASFALTADO CALLE PRINCIPAL MARGARITA P (8114-9329)

REBAJAR 3.000.000,00

se rebaja en vias de comunicación terrestre 3.000.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2018**

PROYECTO : 30 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, SAN BUENAVENTURA (FONDO LEY 8114/9329)

AUMENTAR

se aumenta en en vias de comunicación terrestre 10.000.000,00

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO: 17 EMBELLECIMIENTO EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO (UTILIDAD 10% PARA EL DESARROLLO

REBAJAR 550.000,00

se rebaja en jornales ocasionales 550.000,00

AUMENTAR 550.000,00

se aumenta en mantenimiento de instalaciones y otras obras 550.000,00

PROYECTO: 20 MEJORAS AL SISTEMA ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PRESTAMO IFAM 6-A-1394-0514 Y 6-A-1425-0117

REBAJAR 20.188.759,81

se rebaja en servicios de ingeniería 20.188.759,81

AUMENTAR 20.188.759,81

se aumenta en instalaciones 20.188.759,81

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación para que se apruebe la modificación en todos sus extremos y es rechazada; con dos votos a favor de los regidores Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis León Barrantes y tres en contra de los regidores: Ana Elizabeth Córdoba Arias, Miguel Ángel Alan Mora y Bernarda Agüero Alpizar

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Se somete a votación la modificación para que sea aprobada parcialmente, en el entendido que no se apruebe en el programa III, lo correspondiente al renglón de las prestaciones legales por un monto de ¢636.422.41 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós colones con 41/100) y su contrapartida que financia ese renglón y es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis León Barrantes.

Se somete a votación para que el acuerdo quede en firme y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Presupuesto de Partidas Específicas 2018, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

SECCION DE INGRESOS

| CODIGOS | DETALLE | PARCIAL | MONTO |
|------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| INGRESOS TOTALES | | | 10.700.446,00 |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL | | 10.700.446,00 |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 10.700.446,00 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | | 10.700.446,00 |
| 2.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital del Gobierno Central | | 10.700.446,00 |
| 2.4.1.1.02.00.0.0.000 | Partidas Especificas | 10.700.446,00 | |

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS- 2018**

PROGRAMA IV : INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS

| EGRESOS TOTALES | | 10.700.446,00 | 100% |
|------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------|
| 1 | SERVICIOS | 2.781.375,00 | 0,26 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 5.137.210,00 | 0,48 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 2.781.861,00 | 0,26 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

PROGRAMA IV:INVERSIONES: PARTIDAS ESPECIFICAS 10.700.446,00

GRUPO: 01 EDIFICIOS 3.115.085,00

PROYECTO: 10 EQUIPAMIENTO DEL SALON COMUNAL DE LAGUNA 623.017,00
DISTRITO DE LA UNIÓN (AÑO 2018)

5 BIENES DURADEROS 623.017,00

5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 623.017,00

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo 623.017,00

PROYECTO: 11 MEJORAS AL SALON MULTIUSO 623.017,00
DE PALMITAL DISTRITO DE LA UNIÓN (AÑO 2018)

1 SERVICIOS 223.017,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 223.017,00

1.08.01 Mantenimiento de edificios 223.017,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 400.000,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO 400.000,00
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

2.03.01 Materiales y productos metálicos 400.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

GRUPO: 01 EDIFICIOS

| | |
|--|--------------------------|
| PROYECTO: 12 EQUIPAMIENTO DEL SALÓN MULTIUSO DE SAN FRANCISCO DISTRITO DE LA UNIÓN (AÑO 2018) | <u>623.017,00</u> |
|--|--------------------------|

5 BIENES DURADEROS **623.017,00**

5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO **623.017,00**

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo 623.017,00

| | |
|---|--------------------------|
| PROYECTO: 13 MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE SAN BUENAVENTURA , DISTRITO DE LA UNIÓN (AÑO 2018) | <u>623.017,00</u> |
|---|--------------------------|

1 SERVICIOS **223.017,00**

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN **223.017,00**

1.08.01 Mantenimiento de edificios 223.017,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS **400.000,00**

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO **400.000,00**

2.03.01 Materiales y productos metálicos 400.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

GRUPO: 01 EDIFICIOS

| | | |
|--|--|--------------------------|
| PROYECTO: 14 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION, DISTRITO LA UNION (AÑO 2018) | | 623.017,00 |
| 1 | <u>SERVICIOS</u> | <u>150.000,00</u> |
| 1.08 | <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u> | <u>150.000,00</u> |
| 1.08.01 | Mantenimiento de edificios | 150.000,00 |
| 2 | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>473.017,00</u> |
| 2.03 | <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u> | <u>473.017,00</u> |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 473.017,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de vidrio | 150.000,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

6.049.534,00

**PROYECTO: 17 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE ZAGALA VIEJA
DISTRITO DE MIRAMAR (AÑO 2018)**

1.945.349,00

1 SERVICIOS

500.000,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

500.000,00

1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras 500.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

1.445.349,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO

1.445.349,00

EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

2.03.01 Materiales y productos metálicos 350.000,00

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos 295.349,00

2.03.04 Materiales y productos eléctricos 800.000,00

**PROYECTO: 18 MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE MIRAMAR
DISTRITO DE MIRAMAR (AÑO 2018)**

1.360.000,00

1 SERVICIOS

500.000,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

500.000,00

1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras 500.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

860.000,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO

860.000,00

EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos 860.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

| | |
|--|--------------------------|
| PROYECTO: 19 COLOCACION DE BASUREROS EN EL CANTON DE MONTES DE ORO, DISTRITO MIRAMAR (AÑO 2018) | <u>585.341,00</u> |
|--|--------------------------|

1 SERVICIOS **585.341,00**

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN **585.341,00**

1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras 585.341,00

| | |
|--|--------------------------|
| PROYECTO: 20 MEJORAS AL PARQUE DE CEDRAL , DISTRITO LA UNION (AÑO 2018) | <u>623.017,00</u> |
|--|--------------------------|

2 MATERIALES Y SUMINISTROS **623.017,00**

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO **623.017,00**

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos 573.017,00

2.03.03 Madera y sus derivados 50.000,00

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2018**

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

| | |
|--|----------------------------|
| PROYECTO: 21 MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN CALLE ARROYO, DISTRITO SAN ISIDRO (AÑO 2018) | <u>1.535.827,00</u> |
|--|----------------------------|

| | |
|---|--------------------------|
| 1 <u>SERVICIOS</u> | <u>600.000,00</u> |
| 1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u> | <u>600.000,00</u> |
| 1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras | 600.000,00 |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>935.827,00</u> |
| 2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u> | <u>935.827,00</u> |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 835.827,00 |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 100.000,00 |

GRUPO:07 OTROS FONDOS E INVERSIONES **1.535.827,00**

| | |
|---|----------------------------|
| PROYECTO: 1 COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO DEL PALMAR , DISTRITO SAN ISIDRO (AÑO 2018) | <u>1.535.827,00</u> |
|---|----------------------------|

| | |
|---|----------------------------|
| 5 <u>BIENES DURADEROS</u> | <u>1.535.827,00</u> |
| 5,03 <u>BIENES PREEXISTENTES</u> | <u>1.535.827,00</u> |
| 5.03.01 Terrenos | 1.535.827,00 |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS- 2018**

JUSTIFICACION INGRESOS

2.4.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO

10.700.446,00

Corresponde a los ingresos por partidas específicas del año 2018 aprobadas por los Concejos de Distrito, el Concejo Municipal e incluido en el Presupuesto Nacional por un monto de ¢ 10.700.446.00 Ley 9514 ,gaceta 237. Alcance Digital #301A del 14/12/2017

JUSTIFICACION EGRESOS

Corresponde a la distribución de las partidas de acuerdo a la aprobación de cada Concejo de Distrito

DISTRITO MIRAMAR

| | |
|---|---------------------|
| Mejoras a la Cancha Multiuso de Zagala Vieja (año 2018) | 1.945.349,00 |
| Mejoras a la cancha de futbol de Miramar (año 2018) | 1.360.000,00 |
| Colocaciòn Basureros en el Cantòn de Montes de Oro (año 2018) | 585.341,00 |
| TOTAL | 3.890.690,00 |

DISTRITO SAN ISIDRO

| | |
|--|---------------------|
| Mejoras al Parque Infantil Calle Arroyo (año 2018) | 1.535.827,00 |
| Compra de terreno para construcción de parque en el barrio del Palmar distrito San Isidro (año 2018) | 1.535.827,00 |
| TOTAL | 3.071.654,00 |

DISTRITO UNION

| | |
|---|---------------------|
| Equipamiento del Salòn Comunal de Laguna (año 2018) | 623.017,00 |
| Mejoras al Salòn Multiuso de Palmital (año 2018) | 623.017,00 |
| Mejoras al Parque de Cedral (año 2018) | 623.017,00 |
| Equipamiento del Salòn Multiuso de San Francisco (año 2018) | 623.017,00 |
| Mejoras al Salòn Multiuso de San Buenaventura (año 2018) | 623.017,00 |
| Mejoras al Salòn Comunal de la Uniòn (año 2018) | 623.017,00 |
| TOTAL | 3.738.102,00 |

| | |
|--------------|----------------------|
| TOTAL | 10.700.446,00 |
|--------------|----------------------|

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS- 2018**

INTEGRACIÓN PLAN PRESUPUESTO

PROGRAMA : IV INVERSIONES

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | PARTIDA OBJETO DEL GASTO | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |
|----------------------|---|-------------------------|-------------------------|------|-------------------------|--|------------------------------------|
| | | | II SEMESTRE | % | | | |
| EDIFICIO | EQUIPAMIENTO SALON COMUNAL DE LAGUNA | PORCENTAJE DE EJECUCION | 100 | 100% | ALCALDÍA - INGENIEROS | BIENES DURADEROS ¢ 623.017.00 | 623.017,00 |
| | MEJORAS AL SALON MULTIUSO DE PALMITAL | PORCENTAJE DE EJECUCION | 100 | 100% | ALCALDÍA- INGENIERO | SERVICIOS ¢ 223.017.00 MATERIALES ¢400.000.00 | 623.017,00 |
| | EQUIPAMIENTO DE SALON SAN FRANCISCO | PORCENTAJE DE EJECUCION | 100 | 100% | ALCALDÍA- INGENIERO | BIENES DURADEROS ¢ 623.017.00 | 623.017,00 |
| | MEJORAS AL SALON MULTIUSO DE BUENAVENTURA | PORCENTAJE DE EJECUCION | 100 | 100% | ALCALDÍA- INGENIERO | SERVICIOS ¢ 223.017.00 MATERIALES ¢400.000.00 | 623.017,00 |
| | MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION | PORCENTAJE DE EJECUCION | 100 | 100% | ALCALDÍA- INGENIERO | SERVICIOS ¢ 150.000.00 MATERIALES ¢473.017.00 | 623.017,00 |

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

**Se somete a votación el Presupuesto de Partidas Específicas y su Integración Plan Operativo Anual y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N°11:

Expresa el Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes que quedo pendiente por aprobar, lo correspondiente al Plan de acciones para amortizar el déficit del año 2017, presentado por el Alcalde municipal. La regidora Bernarda Agüero Alizar expresa que este Informe le falta más información, como lo es cuantificar, poner fechas, responsables, por lo que solicita que sea más analizado.

Así las cosas, se procede a dispensar de trámite de comisión el Plan de acciones y es rechazado con cuatro en contra y uno a favor del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se procede con la votación para que el documento del Plan de acciones sea enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

APROBADO

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

ARTICULO VI.INFORME DE COMISION

INCISO N°12:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO VII-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°13:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro- Jefa de Área –Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-076-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente N°20.585 “**REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL**”.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CPEM-076-2018 suscrito por la Licenciada Guisselle Hernández Aguilar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente al Proyecto de “**REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL**”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°14:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°50-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo N°20.628 “**Contrato de Delegación de competencias del poder Ejecutivo y de las Instituciones descentralizadas a las Municipalidades**”

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Oficio AC N°50-2018, suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

“Oficio AC N°50-2018

Miramar, 2 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 126-2018 efectuada el martes veinticinco de setiembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-070-2018 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.628. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“CONTRATO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS A LAS MUNICIPALIDADES”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

La presente iniciativa pretende, según la exposición de motivos, que las municipalidades obtengan efectivamente el 10% del presupuesto ordinario de la República, el cual es asignado mediante el artículo 170 de la Constitución Política, el cual indica¹:

“ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

¹ Artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio.-La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral”.

El anterior artículo indica el porcentaje que se debe destinara los gobiernos locales, para la atención de las necesidades dentro de su jurisdicción territorial, sin embargo se indica que mediante una ley se estipulará las competencias.

La iniciativa indica en sus motivos, que ante la casi imposibilidad de realizar la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades y la imperiosa necesidad de prestar servicios de calidad, eficientes y eficaces, se debe buscar una fórmula que armonice los intereses locales con los nacionales, en beneficio de la población, en general, y cumpla a la vez con la satisfacción del interés público general.

De conformidad con lo anterior, la propuesta busca que las municipalidades obtengan los recursos presupuestarios a través de un contrato de delegación de competencias, y no de un traslado de las mismas. A su vez, se incluiría a los entes estatales las instituciones descentralizadas como entidades autorizadas a realizar este tipo de contratos y por ende a transferirle a las municipalidades los recursos necesarios.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley, según sus motivos, pretende agilizar el proceso de transferencias de competencias del Poder Ejecutivo hacia las municipalidades, ya que el transitorio del artículo 170 de la Constitución Política² enfatiza en la necesidad de una ley especial para autorizar dichas transferencias, por lo que resulta el trámite muy poco probable que se lleve a cabo, cabe recordar que la primera ley de transferencia de competencias indicada a este aspecto es la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, ley N° 9329 del 15 de octubre de 2015.

Lo anterior vendría a beneficiar significativamente a los gobiernos locales, brindando la posibilidad que las municipalidades puedan tener un acceso más ágil a estos recursos, y de esta manera que se ofrezcan servicios más beneficiosos, eficientes y ágiles a la población del cantón, sin embargo, existen varios aspectos del mismo que se deben analizar con mayor profundidad.

La iniciativa pretende que las municipalidades obtengan los recursos presupuestarios a través de un contrato de delegación de competencias, y no específicamente de un traslado de competencias, brindando una herramienta alternativa para realizar dicha

² Transitorio del artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica: “*Transitorio.-La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.*

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral”.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

transferencia. Estos recursos provendrían del Poder Ejecutivo y además de los entes descentralizados, lo cual resulta contradictorio con el artículo 170 de la Constitución Política, el cual autoriza únicamente al Poder Ejecutivo a transferir competencias

Asimismo se debe indicar que el contrato de delegación de competencias no es totalmente ajeno a la figura de transferencia de competencia estipulada en el numeral 170 constitucional, por lo que debe respetar las regulaciones propias de toda transferencia de competencias, y al artículo 3 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, ley N° 8801 del 28 de abril de 2010.

Además, cabe destacar el artículo 6 del proyecto, el cual podría ser contrario al Código de Trabajo. El mismo propone que funcionarios del Poder Ejecutivo o de entes descentralizados laboren en los gobiernos locales para la ejecución de ciertos proyectos sin estar sujetos laboralmente con las municipalidades, por lo cual sería pertinente que se analice dicho aspecto con los tres elementos fundamentales de todo contrato de trabajo: prestación personal del servicio, salario o remuneración y la Subordinación.

CONCLUSIÓN

En síntesis, la iniciativa busca una manera que los gobiernos locales obtengan una herramienta con mayor agilidad para obtener los recursos estipulados en el artículo 170 de la Constitución Política, lo cual conllevaría a una mejoría significativa en el otorgamientos de servicios mas eficientes a la población, sin embargo, resulta primordial que se analice el mismo con los aspectos anteriormente mencionado, referidos a un posible roce constitucional.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°15:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°51-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo N°20.570 “

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Oficio AC N°51-2018, suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

“Oficio AC N°51-2018

Miramar, 2 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 126-2018 efectuada el martes veinticinco de setiembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio ECO-149-2018 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.570. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

“LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley en estudio busca implementar un método novedoso en el país que garantice el adecuado uso de los recursos y propicien el equilibrio ambiental, económico y social, según los motivos de la iniciativa. Por lo que se pretende que todo proyecto de construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación que ejecute el Estado y las municipalidades en las vías nacionales y cantonales, al menos el 50% del volumen de la mezcla asfáltica que se requiera para realizar estas obras contengan materiales reciclados.

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Sus motivaciones son el ahorro energético, la disminución de desechos, junto a otras ventajas como el ahorro económico en razón de un menor requerimiento de materias primas y al buen desempeño de los materiales.

Se enfatiza en la ventaja que poseen los materiales reciclados, lo que generaría un aporte al ambiente, lo cual posee concordancia con la meta del país en el tema de País Carbono Neutral, incursionado en el Programa País Carbono Neutralidad, en el que se establece como meta lograr el carbono neutralidad para el año 2021.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley de pavimentos reciclados consta de tres artículos, y un transitorio único, y tal y como se mencionó en los aspectos generales, la iniciativa establece que en todo proyecto de construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación en las vías nacionales y cantonales que ejecute el Estado y las municipalidades respectivamente, al menos el 50% de la mezcla asfáltica que se requiera para realizar estas obras deberán contener materiales reciclados.

Lo anterior se pretende lograr en un término de cinco años, ya que el transitorio único establece que el uso de material reciclado se realizará de manera gradual y escalonada, de manera que durante los tres primeros años se requerirá un 15%, los siguientes dos años tendrá un treinta por ciento (30%) y después de cinco años al menos el cincuenta por ciento (50%).

Esta iniciativa es impulsada también por los funcionarios del Lanamme de la Universidad de Costa Rica, además, que este ente, según el proyecto de ley, sería el encargado de establecer todas las especificaciones técnicas en relación con el uso de estos materiales. En razón a este aspecto se debe indicar que se debería de profundizar en este artículo³.

De acuerdo con lo indicado en la exposición de motivos del proyecto de ley, la iniciativa es acorde con las metas ambientales del país y provocarían beneficios económicos para toda la sociedad; sin embargo, en lo que compete al régimen municipal se debe analizar la realidad presupuestaria de cada municipalidad, ya que se requeriría inversión en maquinaria que procese el reciclaje de dichos materiales, esta inversión en maquinaria y procesos de reciclaje conllevan un costo, y éste no se contempla en el proyecto de ley.

Además, según conocimientos, se está llevando a cabo en la Municipalidad de Desamparados un plan piloto sobre este tema, implementado por la LANAMME en su proyecto de pavimentos verdes en el cual se implementará este tipo de mezcla, por lo que se cree pertinente que se analice la factibilidad de este plan piloto antes de aprobar un proyecto de ley al respecto.

CONCLUSIÓN

El proyecto de ley "*Ley para el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (ley de pavimentos reciclados)*" tramitado bajo el número de expediente 20.570, representa una innovación en cuanto al uso de nuevas tecnologías, además de un avance en los proyectos viales del país y un aporte significativo en el cumplimiento de meta como país en carbono neutral, sin embargo, se recomienda que se tomen en consideración los aspectos que se mencionan anteriormente, primordialmente en la pertinencia que se lleve a cabo primero el plan piloto en la Municipalidad de Desamparados, con la finalidad de analizar su factibilidad.

³Artículo 2 del proyecto de "*Ley para el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (ley de pavimentos reciclados)*", 20.570: "*Artículo 2- los materiales reciclados a los que se refiere la presente ley serán definidos por el laboratorio nacional de materiales y modelos estructurales (LANAMMEUCR).*"

Sesión Ordinaria N°127-2018
02/10/2018

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°16:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro- Jefa de Área –Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPJN-053-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente N°19.708 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio AL-CPJN-053-2018 suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente al Proyecto de “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

INCISO N°17:

De la Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera se conoce transcripción de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°184-2018, celebrada el 26 de setiembre del 2018, que dice:

Inciso A. Moción Presentada por el Señor Francisco Camareno Rodriguez, Concejal Propietario. Acogida Por: Ronald Mellado Fernandez-Concejal Propietario y Eduardo González Sanchez-Presidente Municipal.

CONSIDERANDO: Que los 18 días de huelga no se ha llegado a un acuerdo entre los Sindicatos, el Gobierno. Pedir que los diferentes Concejos y Municipalidades de pronuncien en cuanto a la misma para que se busque una pronta solución, ya que perjudica tanto a los estudiantes como a trabajadores.

PROPUESTA: Pedir a los demás Concejos y Municipalidades pronunciarse en cuanto a la huelga para que ésta se pueda resolver en esta semana lo más pronto posible, en un máximo de 5 días.

ENTERADOS

INCISO N°18:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°135-SM-2018, donde remite seis curriculum de participantes que concursaron para el puesto de Auditor(a) Municipal. Mismo que terminó la recepción el día 28 de setiembre del 2018.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda enviar los curriculum de los concursantes para el puesto de Auditor(a) Municipal a la Comisión Especial que está encargada del proceso de nombramiento.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-591-2018, donde informa que la representante de la Administración en la comisión especial encargada de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven para el periodo 2019-2020, es la Señorita Arelys Salas Salas.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal procede a nombrar al representante del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, para que integre la comisión especial que se va a encargar de realizar el proceso de nombramiento de ese Comité, al Señor Luis Francisco Montoya Ayala o al que éste designe.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

De la Funcionaria Municipal-Karla Mendez-Oficina de la Mujer, se conoce nota donde entrega de manera física el documento de la **“Política Cantonal sobre la Niñez y Adolescencia del Canton de Montes de Oro”**, para la debida aprobación, según lo solicita el Convenio firmado con el Patronato Nacional de la Infancia.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar la **“Política Cantonal sobre la Niñez y Adolescencia del Canton de Montes de Oro 2018-2021”**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°21:

De la Directora de la Escuela Zagala Nueva-MSC. Flory Jiménez González, con el visto bueno del Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-Rodny Rojas Campos, se conoce nota, donde solicita elegir la Junta de Educación de la Escuela Zagala Nueva.

Las ternas son las siguientes:

Terna N°1:

| Nombre | cédula |
|--------------------------------|-------------|
| Jessica Ortega Zúñiga | 6-0321-0051 |
| María del Carmen Fallas Trejos | 6-0175-0677 |
| Eliseo Hampton Fallas | 6-0411-0085 |

Terna N°2:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| José Luis Solano Valverde | 9-0091-0046 |
| Oscar Andrés Rodríguez Herrera | 6-0413-0985 |

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Grettel Hampton Fallas 6-0353-0063

Terna N°3:

Elizabeth Castro Muñoz 6-0260-0225

Luis Enrique Rodriguez Herrera 6-0398-0089

Kenyi Herrera Obando 6-0443-0165

Terna N°4

María Luisa Herrera Vargas 6-0184-0325

Fabián Elizondo Rodriguez 2-0751-0227

Evelio Elizondo Morales 6-0174-0737

Terna N°5

Enrique Rodriguez Vega 6-0154-0538

Alicia Rodriguez Vega 6-0217-0647

Iliam Cortes Ramos 6-0268-0430

Conocida las ternas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta de Educacion de la Escuela Zagala Nueva, quedando de la siguiente manera:

Jessica Ortega Zúñiga 6-0321-0051

José Luis Solano Valverde 9-0091-0046

Elizabeth Castro Muñoz 6-0260-0225

María Luisa Herrera Vargas 6-0184-0325

Enrique Rodriguez Vega 6-0154-0538

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°22:

De la Secretaria de la Municipalidad de Siquirres Lcda. Dinorah Cubillao Ortiz, se conoce Oficio S.C.0802-18, donde transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°127, celebrada el lunes 01 de octubre el 2018, enviado a los Señores: Kcdo. Mangell Mc Len Villalobos –Alcalde Municipalidad de Siquirres y a los Gremios Sindicales del Canton de Siquirres; que dice:

MOCION N°14-2018

01 de octubre de 2018

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

Presentada por el regidor Propietario: Randall Black Reid

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1 del Código Municipal es claro al reza que el Municipio esta constituido por el conjunto de personas vecinos residentes en un mismo Cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1. El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

TERCERO: Que el Artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Que el día diez de septiembre de dos mil dieciocho, inicio la huelga indefinida sindical en rechazo al Proyecto de Ley 20580 “**Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**”, también llamado “**Combo Fiscal**”

QUINTO: Que en dicha huelga participan: sindicatos del sector público, asociaciones solidaristas, cooperativas, estudiantes universitarios, sector salud y otros bloque de trabajadores, contando con un apoyo popular significativo; todos participando en movilizaciones, con acciones de calle regionalizadas, es decir, mitines y marchas en diferentes partes del territorio nacional, exigiendo el retiro de este proyecto de ley.

POR TANTO:

- 1- Solicito al Concejo Municipal, en mi calidad del Regidor propietario, que se acuerde dar un voto de apoyo a las personas, sindicatos y demás instituciones que se encuentran en huelga contra el Proyecto de Ley 20580 “**Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**”.
- 2- Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

ENTERADOS

INCISO N°23:

Sesión Ordinaria N°127-2018

02/10/2018

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes somete a votación para que la sesión se amplié en media hora más la sesión y es rechazada con cuatro en votos en contra y uno a favor del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

INCISO N°24:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal